



Resolución de Administración N° 187 -2018-OEFA/OAD

Lima, 18 OCT. 2018

VISTO:

El Memorando N° 581-2018-OEFA/OAD-UF1, de fecha 21 de setiembre de 2018, de la Unidad de Finanzas, mediante el cual solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por Bertrand Rusell Jeri Yupanqui, por la Comisión de Servicios en el departamento de Ayacucho, del 18 al 20 de julio de 2018; y, el Informe N° 153-2018-OEFA/OAD-UF1 con fecha 03 de octubre 2018;

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con Memorando N° 581-2018-OEFA/OAD-UF1, la Unidad de Finanzas, solicitó el reembolso de los mayores gastos incurridos por Bertrand Rusell Jeri Yupanqui (en adelante el **comisionado**), por la Comisión de Servicios en el departamento de Ayacucho, atendida con Planilla de Viáticos N° 3201-2018 y realizada del 18 al 20 de julio de 2018, sin embargo debido al paro de coccaleros en la provincia del Vraem del 17 al 19 de julio y a los derrumbes en las carreteras, las vías de acceso e ingreso de vehículos a la provincia del Vraem estuvieron restringidas, motivo por el cual el comisionado tuvo la necesidad de obtener un servicio de transporte especial como pasajero único el 19 de julio de 2018, lo cual excedió lo inicialmente asignado en su planilla de viáticos en el clasificador de pasajes terrestres (2.3.2.1.2.1.);

Que, de acuerdo al numeral 7.2.3 de la Directiva N° 001-2018-OEFA/SEG "Procedimientos para la Autorización de Viajes, Otorgamiento de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al Exterior y en el Territorio Nacional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 016-2018-OEFA/SEG, "Los viáticos se podrán reembolsar *únicamente cuando se presenten situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del*



viatico correspondiente, antes del inicio de la comisión de servicio o, de ser el caso, ante el supuesto de una ampliación del plazo debidamente autorizado”;

Que, de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 001-2018-OEFA/SEG numeral 10.5 “Los casos no previstos en la presente Directiva serán resueltos por la Oficina de Administración, en el marco de las disposiciones legales vigentes”; por lo que corresponde hacer de conocimiento al órgano solicitante que las solicitudes de reembolsos deben efectuarse dentro del plazo de Ley conforme esta normado en la Directiva antes citada;

Que, mediante Informe N° 138-2018-OEFA/OAD-UF1, la Unidad de Finanzas, señala que la solicitud de reembolso de la Unidad de Finanzas, fue presentado de manera extemporánea, pero reúne los requisitos para efectuar el reembolso lo solicitado;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 2105-2018-OEFA/OPP-CCP del 04 de octubre de 2018, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Unidad de Finanzas;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por **Bertrand Rusell Jeri Yupanqui**, por el importe de **S/ 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 Soles)**, por los mayores gastos incurridos en la Comisión de Servicios en el departamento de Ayacucho, realizada del 18 al 20 de julio de 2018, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 79 Gestión Administrativa.**

COMISIONADO	UNIDAD ORGANICA	DESCRIPCIÓN	META	FUENTE	CLASIFICADOR	MONTO
BERTRAND RUSELL JERI YUPANQUI	UF1	REEMBOLSO POR MAYORES GASTOS	79	RDR	2.3.2.1.2.1.	S/ 150.00
TOTAL						S/ 150.00

Artículo 2°.- La Oficina de Administración deberá comunicar al Órgano solicitante que las solicitudes de reembolsos deberán efectuarse dentro del plazo de diez (10) días hábiles, conforme lo indica la Directiva N° 001-2018-OEFA/SEG denominada “Procedimientos para la Autorización de Viajes, Otorgamiento de Viáticos y Rendición de Cuenta por Comisión de Servicios al Exterior y en el Territorio Nacional en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA” en el numeral 7.2.4.

Regístrese y Comuníquese

Silvia Nelly Chumbe Abreu
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

